



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ADMINISTRATIVO No. 01-2025

Sesión Extraordinaria del 14 de febrero de 2025

ACUERDOS



Fiel Copia de su Original

1. SE APROBÓ la Resolución No. 1-2025, la cual resuelve lo siguiente:

➤ **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR,** la solicitud de Crédito Adicional ante el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de B/.34,171,219.00.

➤ **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Señora Rectora** a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad de fondos necesarios para cumplir con el pago de la estructura de personal docente y administrativo, así como el pago del XIII Mes y Cuotas Patronales, hasta el mes de diciembre de 2025".

2. **SE ACORDÓ**, que la Dirección General de Planificación coordine con los decanos de las diferentes Unidades Académicas para explicarles la situación actual del presupuesto de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

3. **SE APROBÓ** prórroga para el pago de matrícula de los programas de posgrados y maestrías de los años 2023 y 2024, con su respectivo recargo.

4. **SE APROBÓ** la Resolución No. 2-2025, por la cual se resuelve, atender caso a nombre del egresado Oldemar Valdés Valdés con cédula de identidad 4-728-1778, con respecto a solicitud de descuento en los costos de certificación, de 11 diplomas extraviados:

...Resuelve:

1- Autorizar a Secretaría General, otorgar orden de pago y confección de 11 certificaciones de diplomas extraviados a nombre de Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778. (Detallados en esta resolución)

2- Aprobar un apoyo en el descuento del 90% del costo total de B/ 1040.00 al egresado Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778, para que realice el pago único de B/ 104.00 en concepto de pago de certificación de 11 diplomas extraviados.

3-Autorizar a la Dirección de Finanzas para que realice el cobro de B/ 104.00 correspondiente al 10% como apoyo de descuento en concepto de pago de certificación de 11 diplomas extraviados, previa presentación de la orden de pago de certificación de diplomas extraviados. (Detallados en esta resolución)

5. **SE APROBÓ** que se le condone el pago correspondiente a la Inscripción de Tesis II, a los siguientes estudiantes del Primer Grupo de la Maestría en Ciencias Químicas con énfasis en Inocuidad Alimentaria:

No.	Estudiante	Cédula
1	Branda Guillermo	4-738-1483
2	Gómez Giselle	1-703-181
3	Rodríguez Joseph	4-719-1872
4	Montero Luis	4-719-1872
5	Kelso Henry	4-732-1248

Tel. 730 - 5300 Ext. 5005

www.unachi.ac.pa

Re Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI -009 -2022

Pág. 2

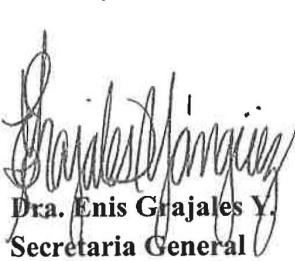
6. **SE APROBÓ**, el trámite de contratación tardía y pago de vigencia expirada del año 2024 de la profesora Mirna Nieto con CIP 6-709-1566 facilitadora del curso Normas y Procedimientos de Auditoría Externa Sector Gubernamental en el programa de Posgrado de Especialización en Auditoría Forense de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
7. **SE APROBÓ** pagos de vigencias expiradas de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que se detallan a continuación:

2024			
No.	Nombre del docente	Cédula	Programa
1.	Ricauter Soler	8-233-955	Maestría en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación
2.	Jacob Orribarra	4-717-1589	Maestría en Sistema Penal Acusatorio.
3.	Julio C. De Gracia	4-729-2214	Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia.
4.	Henry Isaza	4-270-976	Especialidad en Derecho Procesal
5.	Oderay Berastegui	4-164-50	Especialidad en Sistema Penal Acusatorio.
6.	René Schauer	4-182-161	Especialidad en Sistema Penal Acusatorio
7.	Lisbeth Casasola	4-713-1641	Maestría en Mediación, Conciliación Arbitraje y Negociación
8.	Raúl Urriola	8-813-1216	Especialidad en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación
9.	José Luís Alfaro	6-78-678	Especialidad en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación
10.	Basilio Guerra	9-138-308	Maestría en Sistema Penal Acusatorio.
11.	Pablo González	4-713-1173	Especialidad en Sistema Penal Acusatorio.
12.	Pablo González	4-713-1173	Especialidad en Derecho Procesal
13.	Jorge Luís De La Torre	4-712-2266	Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia.
14.	Basilio Guerra	9-138-308	Maestría en Derecho Procesal y Administración de Justicia
15.	Edison Sánchez	8-284-467	Especialidad en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación
2022			
16.	Joel De León	4-704-8	Maestría en Derechos Humanos

8. **SE APPROBARON** los siguientes presupuestos de programas:
 - 1) Especialización en prevención, manejo de desastres y conservación de ambiente en Centros Educativos, ID 1479 de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - 2) Maestría en Mediación, conciliación, arbitraje y negociación con ID 1386 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
 - 3) Especialización en Didáctica y Tecnología Educativa en Entornos Informáticos con ID 1481, de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - 4) Posgrado en inglés, Grupo 1, con ID 1485 de la Facultad de Humanidades.
 - 5) Posgrado de Especialización en Geografía Regional de Panamá, con ID 1484 de la Facultad de Humanidades.

Pág. 3

- 6) Maestría con Especialización y Corrección de Textos, Grupo 1-2025 con ID 1499 de la Facultad de Humanidades.
 - 7) Posgrado de Especialización en Psicología Educativa con Énfasis en Trastornos de aprendizaje y Conducta, ID 1498 de la Facultad de Humanidades.
 - 8) Posgrado de Historia, Grupo 1-2025 con ID 1483 de la Facultad de Humanidades.
 - 9) Posgrado en Turismo, Grupo 1-2025, con ID 1496 de la Facultad de Humanidades.
 - 10) Posgrado de Especialización en Música, Grupo 1-2025, con ID 1500 de la Facultad de Humanidades.
 - 11) Especialización en Docencia Superior, con ID 1494 de la Facultad de Ciencias de la Educación – Extensión de Boquete.
 - 12) Maestría Profesional en Dirección y Supervisión Educativa, ID 1493 de la Facultad de Ciencias de la Educación – Extensión de Boquete.
 - 13) Maestría profesional en Docencia Superior, ID 1492, Facultad de Ciencias de la Educación – Extensión de Boquete.
 - 14) Maestría Profesional en Docencia Superior, ID 1490, Facultad de Ciencias de la Educación – Extensión de Boquete.
 - 15) Especialización en Docencia Superior con ID 1487, de la Facultad de Ciencias de la Educación – Extensión de Boquete.
 - 16) Maestría en Inglés con Especialización en Metodología de la Enseñanza, ID 1355, de la Facultad de Humanidades – Extensión de Boquete.
 - 17) Posgrado en Ciencias de la Familia, ID 1467, Facultad de Administración Pública.
 - 18) Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional, con ID 1421, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
 - 19) Maestría en Formulación y Administración de Proyectos con ID 1381 de la Facultad de Economía.
 - 20) Profesorado de segunda enseñanza grupo 1-2025, CRUBA
 - 21) Maestría en Educación Física con énfasis en Salud y Actividad Física, Grupo 1-2025, ID 1497 de la Facultad de Humanidades.
9. SE APROBÓ el Reglamento de Arredamientos de Locales para Servicio de Fotocopiadoras y Kioskos de las Organizaciones y Asociaciones Estudiantiles (Centro de Estudiantes) de la Universidad Autónoma de Chiriquí.



Dra. Enis Grajales V.
Secretaria General



PARLAMENTARIA / Elvia



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.1-2025
Sesión extraordinaria, del 14 de febrero de 2025

Resolución No. 1-2025

"Por medio del cual la Universidad Autónoma de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le otorga la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 4 de enero de 2006 y el Estatuto Universitario, el Consejo Administrativo aprueba solicitar Crédito Adicional N°.1-2025, para el pago de la estructura de personal administrativa y docente hasta el 31 de diciembre de 2025"

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 104 de la Constitución de la República de Panamá señala que, para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su instalación, funcionamiento y desarrollo futuro, así como del patrimonio de que trata el artículo anterior y de los medios necesarios para acrecentarlo:

2. Que el Artículo 5 de la Ley 26 del 30 de agosto de 1994 establece *"que el patrimonio de la Universidad Autónoma de Chiriquí estará constituido por:*

"1. Las partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto General del Estado no podrán ser inferiores a las partidas presupuestarias asignadas en el año anterior.

2. Los terrenos, edificios, talleres, instalaciones, equipos, laboratorios y demás bienes destinados al Centro Regional de Chiriquí y la Extensión de Barú.

3. Las rentas y beneficios derivados de su patrimonio.

4. Las donaciones, dotaciones, herencias y legados que reciba a beneficio de inventario.

5. Las sumas que reciba como pago por los servicios que preste.

6. Las rentas derivadas de impuestos, tasas o gravámenes especiales que el Estado establezca a su favor".

3. Que la ley 4 del 16 de enero de 2006 que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí en el Artículo 2 le concede libertad administrativa, financiera y manejo de los recursos presupuestarios, así como el derecho a autogobernarse.

4. Que, el Artículo 11 dice, que el Consejo Administrativo es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la institución.

5. Que, el Artículo 67 dice, que las partidas que se asignen en el Presupuesto General del Estado a la Universidad Autónoma de Chiriquí, deberán garantizarle su efectiva autonomía económica, de manera que resulten suficientes para su funcionamiento eficiente y desarrollo futuro...

6. Que, el Presupuesto Ley 2025 aprobado para la Universidad Autónoma de Chiriquí, solo contempla el pago de la estructura de personal administrativo hasta el mes de junio y el personal docente hasta el mes de julio de 2025.

Que, por tanto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, la solicitud de Crédito Adicional ante el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de B/.34,171,219.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Señora Rectora a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad de fondos necesarios para cumplir con el pago de la estructura de personal docente y administrativo, así como el pago del XIII Mes y Cuotas Patronales, hasta el mes de diciembre de 2025.

Tel. 730 - 5300 Ext. 5005

www.unachi.ac.pa

Re Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI-009-2022



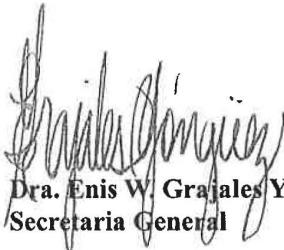
Fiel Copia de su Original

Pág. 2
Resolución No. 1-2025
Consejo Administrativo 1-2025,
Sesión extraordinaria del 14 de febrero de 2025

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Constitución de la República de Panamá; Artículo 5 de la Ley 26 del 30 de agosto de 1994; Artículo 4, 11 y 67 de la Ley 4 del 16 de Enero de 2006; Artículo 334 ,Normas Generales de Administración Presupuestaria, Ley N°. 454 del 14 de noviembre de 2024.

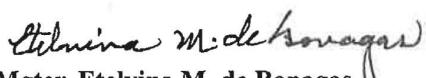
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Aprobada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 14 de febrero de 2025.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Elvia




Mgter. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.1-2025 Sesión extraordinaria, del 14 de febrero de 2025

Resolución No. 2-2025

"Por medio de la cual se atiende caso del egresado Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778, quien solicita un apoyo de descuento % del costo total B/ 1040.00, correspondiente al pago de 11 certificaciones de diplomas extraviados sustentados legalmente (por motivo del robo de su auto) y que actualmente no cuenta con los recursos para cubrir este costo y realizar el pago a la Universidad Autónoma de Chiriquí".

CONSIDERANDO

1. Solicitud por parte del egresado Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778, realizada mediante nota, con fecha 21 de enero de 2025, donde solicita al Consejo Administrativo para que se le apoye en un descuento de esta forma realizar un pago único, en concepto de pago de confección de certificación de diplomas extraviados.
2. Que Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778, ha presentado evidencias judiciales que sufrió robo de estos diplomas.
3. Que el costo total de los 11 diplomas extraviados es de B/ 1040.00 como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	TÍTULO	COSTO
1	Licenciatura en educación primaria	B/ 75.00
2	Licenciatura en Educación	B/ 75.00
3	Profesorado en Educación Media	B/ 75.00
4	Profesorado en Educación Primaria	B/ 75.00
5	Especialista en Dirección Y Supervisión Educativa	B/ 100.00
6	Especialista en Didáctica Innovadora	B/ 100.00
7	Especialista en Docencia Superior	B/ 100.00
8	Especialista en Evaluación Educativa	B/ 100.00
9	Especialista en Docencia Superior	B/ 100.00
10	Magíster en Docencia Superior	B/ 120.00
11	Magíster en dirección y Supervisión Educativa	B/ 120.00

Tel. 730 - 5300 Ext. 5005

www.unachi.ac.pa

Re Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI-009-2022

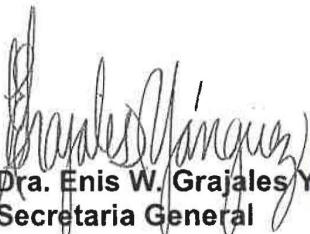


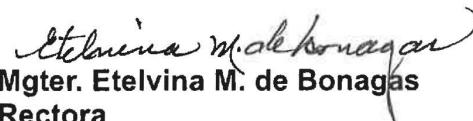
Pág. 2
Consejo Administrativo No. 1-2025, 14 de febrero de 2025
Resolución No.2-2025

Resuelve:

1. Autorizar a Secretaría General, otorgar orden de pago y confección de 11 certificaciones de diplomas extraviados a nombre de Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778, detallados en los Considerando.
2. Aprobar un apoyo en el descuento del 90% del costo total de B/ 1040.00 al egresado Oldemar Valdés Valdés con cédula 4-728-1778, para que realice el pago único de B/ 104.00 en concepto de pago de certificación de 11 diplomas extraviados.
3. Autorizar a la Dirección de Finanzas para que realice el cobro de B/ 104.00 en concepto de pago de certificación de 11 diplomas extraviados, el cual se le aplica un descuento del 90% como apoyo por los hechos ocurridos debidamente sustentados. (Previa presentación de la orden de pago de certificación de diplomas extraviados).

Aprobada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, el 14 de febrero de 2025.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General


Mgter. Etelvina M. de Bonagas
Rectora

/Elvia


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
ESTADO PLURINACIONAL DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL
Fiel Copia de su Original